

en uso de las facultades conferidas por la Ley articulada de 7 de febrero de 1964 de Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado tercero de su artículo 17.

He tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Suplemento al número 311, del año en curso) de la relación de funcionarios—referida al 31 de diciembre de 1963—correspondiente a la Escala de Ayudantes de Telecomunicación.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante este Ministerio (Dirección General de Correos y Telecomunicación) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de diciembre de 1964 por la que se aprueba relación de funcionarios correspondiente a la Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre pasado, previa verificación por la Comisión Superior de Personal, de los números de Registro y en uso de las facultades conferidas por la Ley articulada de 7 de febrero de 1964 de Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado tercero de su artículo 17.

He tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Suplemento al número 311, del año en curso) de la relación de funcionarios—referida al 31 de diciembre de 1963—correspondiente a la Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante este Ministerio (Dirección General de Correos y Telecomunicación) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 2 de diciembre de 1964 por la que se aprueba relación de personal correspondiente al personal de Vigilancia de Telecomunicación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre pasado, previa verificación por la Comisión Superior de Personal de los números de Registro y en uso de las facultades conferidas por la Ley articulada de 7 de febrero de 1964 de Funcionarios Civiles del Estado, en el apartado tercero de su artículo 17.

He tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (Suplemento al número 311, del año en curso) de la relación de funcionarios—referida al 31 de diciembre de 1963—correspondiente al personal de Vigilancia de Telecomunicación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante este Ministerio (Dirección General de Correos y Telecomunicación) las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 4100/1964, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Luis Servet López-Altamirano quede a las órdenes del Ministro del Aire.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don José Luis Servet López-Altamirano cese como Jefe del Servicio de Obras Militares del Ejército del Aire, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 18 de diciembre de 1964 por la que se nombra Técnicos Comerciales del Estado a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Terminado los ejercicios de la oposición libre al Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocada por Orden de este Ministerio de fecha 6 de agosto de 1963, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones, he tenido a bien nombrar Técnicos Comerciales del Estado, con el haber anual de 21.480 pesetas y efectividad a partir de la correspondiente toma de posesión, a los opositores siguientes por el orden que a continuación se expresa:

1. D. Luis de Velasco Rami.
2. D. Eduardo Sebastián de Erice y de Aguilar-Amat.
3. D. José Luis Moreno Moré.
4. D. Jesús Alonso Manzano.
5. D. Santos Fuentes Pérez.
6. D. José Luis Pérez Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1964.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo II «Física (iniciación). Ampliación de Física, primer año», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo II «Física (iniciación). Ampliación de Física, primer año», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 de enero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (Ríos Rosas, número 21).

En dicho acto harán entrega de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disci-

plinas que comprende la cátedra, así como de otros méritos previstos en el vigente Reglamento de oposiciones. El Tribunal les notificará la forma de realizar el cuarto ejercicio y entregará el cuestionario de temas para el tercero.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Presidente, Juan Cabrera Felipe.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se anuncia oposición para proveer tres plazas de Taquimecanógrafos de la plantilla de esta Corporación.

Esta Corporación ha acordado anunciar para su provisión por oposición tres plazas de Taquimecanógrafos de la plantilla, dotadas con el sueldo anual de 16.000 pesetas y otras 16.000 de retribución complementaria, computándose el montante de am-

bas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las demás condiciones de la oposición se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 284, correspondiente al día de hoy, 15 de diciembre de 1964.

Burgos, 15 de diciembre de 1964.—El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. 8.121-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos encargado de los Servicios de Vías y Obras provinciales.

Lista de aspirantes admitidos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, encargado de los servicios de Vías y Obras provinciales:

Arenzana Moreno, don Nicolás.
Bada Herrera, don Manuel.
Gómez Alegre, don José.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—7.964-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells (Valencia) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Alguacil-Consorje de esta Corporación.

La Comisión Permanente en resolución de 6 de noviembre ha acordado admitir para la realización de pruebas del concurso-oposición para cubrir la plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Alguacil-Consorje, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1965, a los siguientes señores:

D. Rafael Claramunt Mallola.
D. Antonio Bailón Sánchez.

Este último señor deberá presentar en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», certificado acreditativo de los

años de servicios en propiedad prestados como Alguacil del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres (Granada). La no presentación de este certificado implicará la exclusión al concurso. La admisión o denegación del mismo se le comunicará directamente.

Albalat dels Sorells, 9 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—9.451-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para proveer varias plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera del artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 2 del mes en curso, acordó admitir al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de 3 de septiembre próximo pasado, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 13 de octubre del año en curso, para proveer varias plazas de Guardias de la Policía Municipal, a los siguientes aspirantes:

Don Miguel Díaz Luque, don Mariano López Gimeno, don José María Carreras Santos, don José Carreño Martínez, don José Puche García, don Miguel Almanchel Torres, don Angel Sánchez Retamar, don Martín Márquez Cabeza, don Pedro López Merlos, don Juan Serrano Pérez, don Felipe Andrés Navas, don Antonio Bonilla Peña, don Nicolás Vega Fernández, don Antonio Vázquez Pardo, don Idefonso González Arroyo, don José González Carrión, don José Martínez Doménech, don Emeiterio Alvarez Martínez, don Lorenzo Arias Motrico, don Francisco Escudero Mayoral, don Nicolás Barahona Velasco, don Miguel Gento Sánchez, don Pedro González Piñero, don Manuel Moya Milán, don Ricardo Pico Bernet, don José Martínez Manzano, don Víctor Eugenio Reja Yáñez, don Raimundo Morote Pérez, don Agustín Pérez Cayuela, don Jaime Chavarre Ric, don Julián Muriel Iglesias, don Miguel Pérez Sánchez, don Antonio Morales Puche, don Antonio Velasco Pérez, don Juan Manuel García Martín, don Guzmán Hidalgo Jurado, don Francisco Moner Bernal, don Juan Berlanga Márquez y don Francisco Abelló González.

Se acordó asimismo excluir del concurso-oposición al aspirante don Rafael Brevero Carmona por haber presentado la instancia fuera del plazo legal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a fin de que pueda presentarse recurso de reposición contra la admisión y exclusión de aspirantes, dentro de plazo legal.

Badalona, 5 de diciembre de 1964.—El Alcalde.—7.878-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 225/1964, de 24 de diciembre, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Valencia para disponer del monte de la Dehesa como bienes de propios y se acuerda la reversión al patrimonio del Estado de una parcela de terreno en dicho monte.

Por Ley de veintitrés de junio de mil novecientos once el Estado cedió en propiedad al Ayuntamiento de Valencia el lago denominado La Albufera y el monte de la Dehesa, sometiendo su disfrute y aprovechamiento a un conjunto de limitaciones encaminadas a preservar la integridad de dichos bienes y con la obligación, entre otras, de conservar el arbolado de la Dehesa, cuyos terrenos no podrían tener otro destino que el de monte.

Tal situación estaba justificada en aquella fecha por la conveniencia de salvaguardar el patrimonio municipal de determinadas acciones que pudieran perjudicarlo, pero carece de sentido cuando actualmente la administración de aquel patrimonio está sometida a ciertas garantías jurídicas que la legislación de régimen local ha ido perfeccionando.

Parece, pues, aconsejable adecuar la Ley de veintitrés de junio de mil novecientos once a las actuales circunstancias, respetando las limitaciones que se imponían sobre el disfrute y aprovechamiento del lago de La Albufera y confiriendo al Ayuntamiento de Valencia libertad para disponer del monte de la Dehesa sin otras limitaciones que las derivadas de la vigente legislación de régimen local.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, acordó ceder al Estado para la construcción de un Parador Nacional de Turismo y campo de golf una parcela de terreno que se segregará del monte de la Dehesa y que linda al Norte y Sur con el resto de la finca, al Este con la zona marítimo-terrestre y al Oeste con la carretera de Nazaret a Oliva.

Se han tenido en cuenta los informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Información y Turismo en lo que afecta a sus respectivas competencias.

Estimándose oportuno atender la petición expresada y exigiéndose para ello dictar norma con rango de Ley, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda derogado el artículo cuarto de la Ley de veintitrés de junio de mil novecientos once.

Artículo segundo.—El monte de la Dehesa, cuya propiedad transmitió el Estado al Ayuntamiento de Valencia por Ley de veintitrés de junio de mil novecientos once y que en la actualidad tiene la consideración de bienes de propios, quedará sometido en lo sucesivo a las normas que con carácter general se establecen en la legislación de régimen local para dicha clase de bienes.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de Valencia, previa la aprobación que para los planes urbanísticos exige la legislación vigente, podrá adjudicar la realización de las obras derivadas de aquéllos por concurso o subasta, según los casos, estableciendo para el pago de los gastos de urbanización y demás derivados de la gestión urbanística las compensaciones adecuadas, que podrán consistir en la concesión en favor de la Empresa que